

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Valencia la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de

Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza, y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se hallan vacantes en los Institutos de Huelva, Santander y Mahón las cátedras de Matemáticas, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas las primeras y 2.500 la última, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en

Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Reus la cátedra de Gramática y Literatura latina y castellana, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Teruel la cátedra de Filosofía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este

anuncio en la *Gaceta*, acompañados de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Toledo la cátedra de Filosofía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañados de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar,

mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Santander y Zaragoza las cátedras de Economía política y Geografía económico-industrial y Estadística, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Profesor Mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públi-

cos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Ministerio de la Gobernacion

Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Francisco Fernández contra providencia de ese Gobierno revocatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Valderredible de esa provincia, por el que se cedía al recurrente un terreno como sobrante de vía pública en el sitio «Campo», del pueblo de Castrillo, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1899.—El Director general, F. Aparicio.

Señor Gobernador civil de Santander.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.380

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que La Sociedad Zorrilla Hermanos y Compañía, vecina de Santander, ha presentado el 4 de Abril una solicitud de concesión de 60 pertenencias con el nombre de «Pepito», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Barrio de la Vega, término de Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga,

que lindan con terrenos públicos y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el molino de Gubes, desde él se medirán 600 metros al N., 600 metros al S., 400 metros al E. y 100 al O. según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 13 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 8.381

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Alejandro Guerra, vecino de Peñamallera, ha presentado el 5 de Abril una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Juliana», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Hoyo de Draga, término de Tresviso, Ayuntamiento del mismo, que lindan al E. cuesta del Arrudo, N. la Cotera, O. Toral de Juan Soles y S. picos del mismo Juan.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata hecha en mineral en dicho sitio en el recodo que hace al pie de los picos de Juan Soles, desde donde se medirán al N. 200 metros, al S. 200 metros, al E. 150 metros y al O. 150 metros, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.387

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Baldomero Oejo Cobo, vecino de Santander, ha presentado el 6 de Abril una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Aumento», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barrio de Adarzo, término de Peña-castillo, Ayuntamiento de Santander, que lindan por todos los vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo SE. de la casa de recreo, que posee en citado barrio de Adarzo, don José María Gómez, en la margen izquierda de la carretera de Santander á Adarzo, y de él se medirán al S. 200 metros primera estaca, de esta al E. 400 metros segunda, de esta al N. 300 metros tercera, de esta al O. 400 metros cuarta y de esta al S. 100 metros donde se encontrará el punto de partida quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.389

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Segundo Grandi, vecino de Caviedes, ha presentado el 6 de Abril una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Fortuna», de mineral de carbón, en subsuelo del sitio llamado Cabero y Canal de Castro, término de Caviedes, Ayuntamiento de Vallaliga, que lindan por todos los rumbos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una calica en dicho sitio y en la que hay enclavadas dos estacas midiéndose 200 metros al N., 200 metros al S., 150 al E., 150 metros al O. quedando cerrado el perímetro con perpendiculares que se tirarán de los ejes, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.391

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Arroyo, vecino de Santibañez, ha presentado el 7 de Abril una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «La Afortunada», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado de Peredo, término de Vega, Ayuntamiento de Villafucre, que lindan por todos los vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la cruz ó humilladero de ánimas enclavada en dicho sitio, desde donde se medirán 200 metros al N., 200 metros al S., 100 metros al E. y 400 al O., con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 10 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

CUERPO INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En los expedientes de expropiación de terrenos para la explotación de las minas nombradas «La Abundante», núm. 1.656; «Deseada 10.^a», núm. 4.820; «La Mayor», número 1.851; «Ensanche», núm. 3.469, y «Ensanche 2.^o», núm. 5.651, sitas en el término municipal de Liérganes, el señor Gobernador con fecha de ayer se ha servido decretar lo siguiente:

«Transecrido el plazo de veinte días fijado en las BOLETINES OFICIALES de 17, 20, 19 y 24 de Mayo último para la presentación de reclamaciones que señala el art. 17 de la ley vigente de expropiación sin que

se haya presentado alguna de aquellas, en virtud de lo que determina el art. 18 de la misma y de conformidad con los informes emitidos por el Ingeniero actuante y la Exema. Comisión provincial, vengo con esta fecha en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales para la explotación de las minas nombradas «La Abundante», número 1.656; «Deseada 10.^a», núm. 4.820; «La Mayor», núm. 1.851; «Ensanche», núm. 3.469, y «Ensanche 2.^o», núm. 5.651, sitas en el término municipal de Liérganes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos expresados en el artículo 19 de la Ley.

Santander 4 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A.: A. de Odriozola.

Junta provincial de Instrucción pública

SECRETARÍA

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Valladolid se ha servido nombrar, en virtud de concurso, maestro en propiedad de la escuela pública de niños incompleta de Santa Cruz, con la dotación anual de 450 pesetas y emolumentos legales, á don Teodoro Benito Asenjo; para la completa de niñas de Ramales, con el haber de 625 y demás emolumentos, á doña Amalia Gomez Ramiro; y para las mixtas de Escobedo, Aldea de Ebro, Aradillos, Barrio de Abajo, Campillo, Olea, Puente-Pumar, Tresviso, Beranga, Las Rozas, Viaña, Villacantid, Casamaria y Castro-Cillorigo, con el sueldo respectivo de 450 la primera, 400 las seis que siguen, 375 las otras tres y 275 y 250 respectivamente las tres últimas, á doña Soledad Cagigas Solana, Matilde Labrador Barrio, María Diez Santos, Gumersinda Gonzalez Antón, Manuela Goñi Ripalza, Braulia Montero Romero, Esperanza Barrios Arenas, Herminia García García, Dolores Beltrán Alonso, Florianita Esperanza Sola, Ignacia Delgado Miguel, Raimunda Galaz Villar, Palagia Cosío Fernández é Indalecia Sanchez Martinez, por el orden expresado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y señores Alcaldes respectivos, dando así cumplimiento á lo prevenido en el artículo 34 del Reglamento vigente.

Santander 4 de Agosto de 1899.—El Secretario, F. Gutierrez Polanco.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Consumos-Recaudación

Relación expresiva de los cupos correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia en el primer trimestre del corriente ejercicio de 1899-900, con el aumento del 10 por 100 por impuesto transitorio.

| Ayuntamientos | Pesetas |
|----------------------------|-----------|
| Alfoz de Lloredo | 1.998 77 |
| Ampuero | 1.966 25 |
| Anievas | 472 65 |
| Arenas | 1.796 09 |
| Argoños | 356 19 |
| Arnauero | 1.039 84 |
| Arredondo | 1.225 88 |
| Astillero | 1.197 90 |
| Bareyo | 748 68 |
| Bárcena de Pié de Coñcha | 851 53 |
| Bárcena de Cicero | 1.217 49 |
| Cabezón de Liébana | 1.522 33 |
| Cabezón de la Sal | 2.846 49 |
| Camargo | 2.163 01 |
| Camaleño | 1.654 95 |
| Campó de Yuso | 1.169 91 |
| Cartes | 1.132 86 |
| Castañeda | 806 16 |
| Castro ó Cillorigo | 1.672 06 |
| Castro-Urdiales con Sámano | 11.063 38 |
| Cayón | 2.019 60 |
| Cieza | 738 85 |
| Colindres | 1.060 12 |
| Comillas | 2.407 21 |
| Corvera | 2.163 63 |
| Carrales de Buelna | 1.756 77 |
| Enmedio | 1.728 84 |
| Entrambasaguas | 1.200 99 |
| Escalante | 627 68 |
| Guriezo | 1.535 94 |
| Hazas en Cesto | 842 46 |
| Herrerías | 791 03 |
| Hermandad de Campó de Suso | 2.093 78 |
| Lamasón | 586 92 |
| Laredo | 5.645 33 |
| Liendo | 918 84 |
| Limpias | 831 87 |
| Liérganes | 1.485 82 |
| Los Tojos | 626 58 |
| Luena | 2.057 » |
| Marina de Cudeyo | 1.180 78 |
| Mazcuerras | 1.352 93 |
| Medio Cudeyo | 1.300 75 |
| Meruelo | 616 34 |
| Miengo | 764 70 |
| Miera | 929 50 |
| Molledo | 2.091 78 |
| Noja | 525 59 |
| Penagos | 789 31 |
| Peñarrubia | 608 02 |

| Ayuntamientos | Pesetas |
|----------------------------|-------------------|
| Pesaguero | 1.023 96 |
| Pesquera | 294 18 |
| Pielagos | 3.254 83 |
| Polanco | 718 92 |
| Polaciones | 734 32 |
| Potes | 1.470 90 |
| Puente-Viesgo | 1.379 40 |
| Ramales | 1.183 53 |
| Rasines | 1.039 84 |
| Reocin | 2 017 67 |
| Reinosa | 3.355 34 |
| Rionansa | 888 11 |
| Riotuerto | 1.262 66 |
| Rivamontán al Mar | 1.066 31 |
| Rivamontán al Monte | 1.545 77 |
| Rozas (Las) | 1.225 88 |
| Ruente | 716 17 |
| Ruiloba | 850 02 |
| Ruesga | 2.140 18 |
| Santander | 130.625 » |
| Santa Cruz de Bezana | 1.383 93 |
| San Felices de Buelna | 834 90 |
| San Miguel de Aguayo | 340 31 |
| San Pedro del Romeral | 773 64 |
| San Roque de Riomiera | 516 51 |
| Santiurde de Reinosa | 856 83 |
| Santiurde de Toranzo | 1.087 90 |
| Santillana | 1.337 80 |
| Santoña | 7.117 82 |
| San Vicente de la Barquera | 1.306 04 |
| Saro | 536 18 |
| Selaya | 1.383 18 |
| Soba | 2.707 37 |
| Solórzano | 806 50 |
| Suances | 1.302 26 |
| Torrelavega | 8.710 69 |
| Tresviso | 229 62 |
| Tudanca | 534 67 |
| Valdáliga | 2.367 61 |
| Valdeolea | 1.359 87 |
| Valdeprado | 1.528 38 |
| Valderredible | 5.536 92 |
| Val de San Vicente | 1.526 18 |
| Valle de Cabuérniga | 1.470 28 |
| Vega de Liébana | 1.810 46 |
| Vega de Pas | 1.206 35 |
| Villaescusa | 1.076 14 |
| Villacarriedo | 1.764 33 |
| Villafufre | 1.125 30 |
| Villaverde de Trucíos | 486 26 |
| Voto | 2.221 10 |
| Udías | 498 64 |
| TOTAL | 290.718 34 |

Lo que se anuncia en este periódico oficial, esperando que los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia adopten las medidas convenientes, para recaudar é ingresar en el Tesoro público, dentro del corriente mes el importe de los respectivos cupos, á fin de evitar las responsabilidades á que se refieren los artículos 323 del Reglamento porque se rige el impuesto y 27 de la Ley de presupuestos de 28 de Julio de 1898.

Santander 1.º de Agosto de 1899.—Marcelino Arango.

Depositaría de fondos municipales

DE
LIENDO

CUARTO TRIMESTRE DE 1898 A 1899

CUENTA del cuarto trimestre del año económico arriba citado de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber: (1)

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

| | PESETAS | |
|--|---------|----|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 8.349 | 80 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | 5.969 | 50 |
| | <hr/> | |
| | 14.319 | 30 |
| | <hr/> | |
| | 6.204 | 60 |
| | <hr/> | |
| | 8.114 | 70 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores | | OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta | | TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre | |
|--|---|------|--|------|---|------|
| | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| 1.º Propios | » | » | » | » | » | » |
| 2.º Montes | » | » | » | » | » | » |
| 3.º Impuestos | » | » | 47 | » | 47 | » |
| 4.º Beneficencia | » | » | » | » | » | » |
| 5.º Instrucción pública | » | » | » | » | » | » |
| 6.º Corrección pública | 9.650 | » | 4.835 | » | 14.485 | » |
| 7.º Extraordinarios | 7.200 | 14 | » | » | 7.200 | 14 |
| 8.º Resultas | 3.369 | 60 | 1.087 | 50 | 4.456 | 10 |
| 9.º Recursos á cubrir el déficit | » | » | » | » | » | » |
| 10.º Reintegros | » | » | » | » | » | » |
| 11.º Ampliación | » | » | » | » | » | » |
| 12.º Cuenta de Contribuciones | » | » | » | » | » | » |
| 13.º Idem de ensanche de población | » | » | » | » | » | » |
| | <hr/> | | <hr/> | | <hr/> | |
| CARGO | 20.219 | 74 | 5.969 | 50 | 26.189 | 24 |

(1) Durante los dos trimestres del período de ampliación se rendirá una de estas cuentas por el presupuesto corriente y otra por el anterior.

PAGOS

| | TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores | | OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta | | TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre | |
|--|---|-----------|--|-----------|---|-----------|
| | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| 1.º Gastos del Ayuntamiento | 4.331 | 32 | 2.620 | 80 | 6.952 | 12 |
| 2.º Policía de Seguridad | » | » | » | » | » | » |
| 3.º Policía urbana y rural | » | » | 2 | » | 2 | » |
| 4.º Instrucción pública | 897 | 44 | 787 | 67 | 1.685 | 11 |
| 5.º Beneficencia | 969 | 92 | 5 | » | 969 | 92 |
| 6.º Obras públicas | » | » | » | » | » | » |
| 7.º Corrección pública | 73 | 79 | » | » | 73 | 79 |
| 8.º Montes | » | » | » | » | » | » |
| 9.º Cargas | 5.440 | 31 | 2.257 | 13 | 7.697 | 44 |
| 10.º Obras de nueva construcción | » | » | » | » | » | » |
| 11.º Imprevistos | 157 | 16 | 537 | » | 694 | 16 |
| 12.º Resultas | » | » | » | » | » | » |
| 13.º Ampliación | » | » | » | » | » | » |
| 14.º Devoluciones | » | » | » | » | » | » |
| 15.º Cuenta de Contribuciones | » | » | » | » | » | » |
| 16.º Idem de ensanche de población | » | » | » | » | » | » |
| TOTAL | 11.869 | 94 | 6.204 | 60 | 18.074 | 54 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo a 1 de Julio de 1899.—El Depositario, Faustino Pérez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Liendo a 1 de Julio de 1899.—El Regidor Interventor, José Ruiz.—El Secretario, José Pérez del Collado.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Rozas.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Valderredible

Confeccionado que ha sido por la Junta municipal de este Ayuntamiento el reparto de consumos correspondiente al ejercicio económico anterior de 1898-98, en virtud de haberse dejado sin efecto por la Superioridad el que hizo el Ayuntamiento interino, se encuentra el confeccionado de nuevo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y período de tiempo necesario en que surte los efectos la publicación en este término municipal en conformidad a la Ley de 28 de Noviembre de 1857, con el fin de que puedan hacer las reclamaciones de

agravios los contribuyentes que en dicho reparto figuran.

Igualmente se encuentran confeccionados y expuestos al público en expresada Secretaría, por igual período de tiempo los repartos de los déficit de los presupuestos de los años económicos de 1897-98 y 1898 á 99 para que los contribuyentes que en ellos figuran puedan hacer las oportunas reclamaciones.

Valderredible a 3 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Segundo Cuesta.

Ayuntamiento de Guriezo

Por haberla encontrado causando daños en las mieses comunales de este pueblo se halla prendada y puesta en custodia desde el día 29 del actual en poder del vecino don Francisco Valle Llamosas, una vica de las siguientes soñas: su color moreno,

colorada por encima del lomo, astas aguadas y pinas, como de cuatro años de edad y preñada de ocho meses en adelante al parecer.

El que se crea dueño de dicho animal puede pasar a recogerle en el término de 15 días contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previo pago del mismo, custodia e indemnización de daños y perjuicios causados; trascurrido dicho plazo sin verificarlo se procederá a su remate.

Guriezo a 31 de Julio de 1899.—El Alcalde, C. Landera.

Ayuntamiento de Los Tojos

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Saja se encuentra prendado por haberle hallado causando daños en la mies común un

novillo como de cuatro á cinco años de edad, color claro, cuello oscuro, cuerna blanca abierta y carba, marcado en el cuarto izquierdo con una A. y lo mismo en el derecho; en el cuerno izquierdo un 99 y una cruz y la oreja izquierda despuntada.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerle en el plazo de veinte dias pasados los cuales se sacará á pública subasta.

Los Tojos 28 de Julio de 1899.—
El Alcalde, Laureano Pérez.

Ayuntamiento de Udias

Los repartos de consumos y vecinal para cubrir los déficit de dicho impuesto y presupuesto de este Ayuntamiento en el ejercicio económico de 1899 á 900 se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias á los efectos de reclamación,

Udias 28 de Julio de 1899.—El Alcalde, Francisco E. Diaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FRANCISCO PERNIA Y VELEZ, Juez municipal de este distrito de Arenas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado. Los aspirantes entregarán en el mismo las instancias debidamente documentadas en el término de cinco dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arenas 1° de Agosto de 1899.—
Francisco Pernia.—P. S. M., El Secretario interino, Bonifacio Gonzalez.

DON ANGEL HERRERO Y FERNANDEZ, Juez municipal suplente de este término en funciones por indisposición del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario, de este Juzgado, se anuncia para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas en el término de quince dias, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes han de reunir las condiciones exigidas por el artículo 109 de la Ley orgánica del poder judicial y no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incompatibilidad que señala el 110 de repetida Ley.

Dado en Villacarriedo á veinti-

siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Angel Herrero.—P. S. M., Antonio Quintana Uribarri.

DON EUSTAQUIO ZORRILLA LASTRA, Juez municipal de Bárcena de Cicero.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado municipal se ha presentado llamando á juicio verbal, como demandante, don Vicente González Valle, de oficio herrero y síndico suplente del Ayuntamiento de este citado distrito y como demandados los herederos de don Francisco Llamosa, sobre veindicación de unos terrenos cuya extensión es de cuatro carros y cinco centésimas, situados desde el medio del camino que conduce desde Gama á la Iglesia, se dirigía á la casa denominada de Rao, en el pueblo de Bárcena, en cuyos terrenos existía una servidumbre pública de carro que partiendo del mencionado camino de Gama á la Iglesia y pasando por delante de la citada casa de Rao, empalmada con otras servidumbres que van en diferentes direcciones, este terreno con las servidumbres fué interceptado por el arrendatario de don Francisco Llamosa, don Andrés Manzano, con el pretexto de que tan pronto como el pueblo lo reclamase sería reintegrado en su posesión y servidumbre y como se desconoce el domicilio de los demandados, en providencia de esta fecha tengo acordado se les cite por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el fin de que comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado el dia veintiuno del actual á las dos de la tarde, en donde comparecerán las partes con los datos de prueba legales que intenten valerse para acreditar cada uno su legítimo derecho, bajo apercibimiento que si dejaren de comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, parando al que no comparezca el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Bárcena de Cicero á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Eustaquio Zorrilla.—P. S. M.—El Secretario interino, Manuel Zorrilla.

Don Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Pavía, número carenta y ocho y Juez instructor del mismo,

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera compañía del primer batallón de este regimiento, Leoncio Calderón Sebastián, de oficio labrador, sus señas son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color bu no, frente regular, aire bueno, y como particulares, ninguna; á quien de orden del señor Coronel Jefe principal de este regimiento me hallo instruyendo expediente de segunda deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en el cuartel de San Roque, de esta capital, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander.

En Cadiz á veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Comandante Juez instructor, Enrique Cortés. Por su mandato: El cabo Secretario, Juan Muñoz Vizcaino.

Anuncios particulares

TEATRO

Compañía del teatro Lara de Madrid

Función para hoy sábado

El sainete en un acto:

LA VACANTE DE CAÑETE

La comedia en dos actos:

LOS GUANTES DEL COCHERO

La comedia en un acto titulada:

LA REJA

A las nueve en punto.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA